



RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

REF.: REGULARIZA AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL CONTRATO "DISEÑO DE Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS TIRADO, SEGUNDO LLAMADO" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA SOCIEDAD DE INGENIERIA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN Y CIA LTDA. RUT 77.470.060-9. ID 1573-14-LP15.

ANTOFAGASTA, 30 MAR 2017

V I S T O: La Ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0016 de 16 de enero del año 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Liey-Shwang Wong Pinto, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 308 de fecha 16 de Marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda., Decretos N° 319 de 18 de Marzo de 2016 y su complemento N° 02814 tomado Razón por Contraloría General de La República el 04 de Abril de 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339725-0; en la Resolución Exenta N° 180 de 27 de Mayo de 2015 que autoriza Segundo llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°9.459 de fecha 30 de Junio, en la Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP15, en la Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9, en Resolución Exenta N°171 de 22 de junio de 2016 que regulariza autorización de cambio de profesional en Proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", en el Ordinario N°015/0930 de 26 de Agosto de 2016 que notifica a la empresa SIPROC Ltda., la aceptación de aumento de plazo y ajuste de cubicación del contrato, en Resolución Exenta N°015/245 de 30 de Agosto de 2016 que autoriza aumento de plazo y ajuste de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado" de 30 de Agosto de 2016, Resolución Exenta N°015/247 de 31 de Agosto de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado"; Resolución Exenta N°015/250 de 02 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", en el Ordinario N°015/1273 de 15 de diciembre de 2016 que notifica a la empresa SIPROC Ltda., la aceptación de modificación por obras extraordinarias y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", La Resolución Exenta N°015/365 de 15 de diciembre de 2016 que autoriza modificación de contrato por obras extraordinarias y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", Resolución Exenta N°015/391 de 28 de diciembre de 2016 que aprueba modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", en la



Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de la toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N° 180 de fecha 27 de Mayo de 2015**, se autorizó Segundo llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado**" de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015**, se adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP15, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta a la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN Y CÍA LTDA, RUT 77.470.060-9**.

3°) Que, con **fecha 25 de Noviembre de 2015**, se suscribió el respectivo Contrato de Ejecución de la Obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado" Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de Noviembre de 2015**.

4°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-14-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con **fecha 30 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **240 días** para la ejecución de la obra.

6°) Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa, el profesional designado para desempeñar el cargo de Profesional Residente de Obra, fue don **Juan Daniel Castillo Hidalgo, RUT: 10.558.759-7, Profesional Ingeniero Constructor**.

7°) Que, mediante Resolución Exenta N°171 de 22 de junio de 2016 se regulariza autorización de cambio de Profesional Residente de Obra, siendo por tanto, reemplazo por don **Leonardo Alonso Plaza Orellana, RUT: 15.498.907-2, Constructor Civil**, respecto de quien se acreditó en su momento cumplía con las mismas características del profesional designado originalmente.

8°) Que, con **fecha 01 de marzo de 2017**, se ingresa a esta institución solicitud de cambio de profesional, proveniente de la empresa contratista.

9°) Que, conforme Informe de Cambio de Profesional de fecha 13 de marzo de 2017, suscrito por ITO designado para la obra proyecto "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado**", Don **Leandro Collao Campos**, en lo pertinente se señala:



9.1) Que la empresa SIPROC LTDA., ofertó técnicamente en la licitación a don Juan Daniel Castillo Hidalgo, RUT: 10.558.759-7, Profesional Ingeniero Constructor, y que éste fue sustituido por don Leonardo Alonso Plaza Orellana, RUT: 15.498.907-2, Constructor Civil, el cual fue desvinculado de la empresa SIPROC LTDA., con fecha 28 de febrero de 2017.

9.2) Que, en reemplazo de don Leonardo Alonso Plaza Orellana, RUT: 15.498.907-2, Constructor Civil, se presentan los antecedentes de don Claudio Ramón Guerra Aracena, RUT: 10.850.716-0, Constructor Civil.

9.3) Que, de acuerdo a la revisión de los antecedentes presentados: Anexo N°4 y N°5, y de conformidad a la evaluación técnica que se adjunta, el ITO de la obra da por aprobado como profesional residente a don Claudio Ramón Guerra Aracena, RUT: 10.850.716-0, Constructor Civil.

10) Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

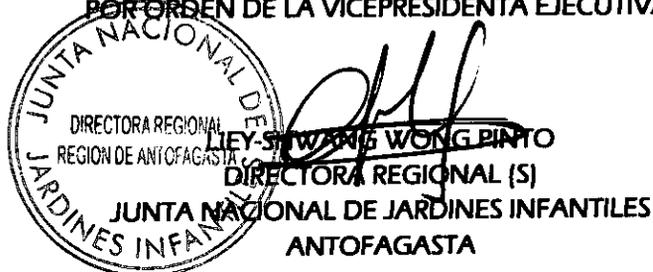
11) Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que ratifique lo anterior.

RESUELVO

1° AUTORIZÉSE al cambio de Profesional Residente de Obras de don Leonardo Alonso Plaza Orellana, RUT: 15.498.907-2, Constructor Civil a don Claudio Ramón Guerra Aracena, RUT: 10.850.716-0, Constructor Civil.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LWP/CIF/PVE/pve

DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo.

Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción y Cia Ltda, Valdivia N°3461, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.